



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 008-2021-CGTP/MDSJL del Coordinador General del Programa Trabaja Perú, de fecha 21 de abril de 2021; el Memorando N° 576 y 584-2021-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 y 17 de mayo de 2021 respectivamente; y, el Informe Legal N° 054-2021-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2021, todos sobre designar a un funcionario para representar legalmente al Alcalde en el Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad Distrital de Municipalidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, sus modificatorias, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N.° 020-2020-SA, N.° 027-2020-SA, N.° 031-2020-SA y N.° 009-2021-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021; en un contexto actual, es necesario adoptar medidas económico financieras de corto plazo, orientadas a prevenir los efectos más agudos de las restricciones a la actividad económica, para dar asistencia a aquellas personas que han perdido el empleo, sobre todo asalariados menos calificados, informales e independientes de los sectores más afectados, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata en favor de Gobiernos Locales y el seguimiento del Programa "Trabaja Perú" que coadyuve a la generación de empleo temporal a favor de la población más vulnerable, al mismo tiempo que permita converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica y la asignación de recursos del Estado, promulga el Decreto de Urgencia N° 028-2021, que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, en atención a la Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, de fecha 11 de abril 2021, mediante numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia 028-2021, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa Trabaja Perú declarar elegible la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LOS VIENTOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" dirigido a los organismos proponentes;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, de fecha 09 de marzo de 2021, del mismo Programa que aprobó el Cronograma de Actividades de Intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención 2: por Emergencias o Desastres Naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021;

Que, según el Informe N° 008-2021-CGTP/MDSJL de fecha 21 de abril de 2021, del Coordinador General del Programa Trabaja Perú, el cual solicita que se designe a un funcionario para representar legalmente al alcalde en el Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad Distrital de Municipalidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo;

Que, mediante el Memorando N° 576-2021-GM/MDSJL de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal, propone una terna de gerentes para se designe a un funcionario para representar legalmente al alcalde en el Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo; para que garantice la suscripción de documentos que se requiere para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata y cumplir efectivamente el cronograma estipulado en la Resolución Directoral N° 015-2021-TP-DE;

Que, mediante el Informe Legal N° 054-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el despacho de alcaldía, tiene las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza 345 y modificatorias, de designar a un funcionario para representar legalmente al alcalde en el Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad Distrital de Municipalidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo, y;

Estando a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza 345 y modificatorias, lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Eco. **ADOLFO WUALTER TRUJILLO TOLEDO**, actual Gerente de Administración y Finanzas, como **REPRESENTANTE LEGAL** ante el **PROGRAMA "TRABAJA PERU"** por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para dar cumplimiento a la suscripción de requeridos para las acciones relacionadas con las Actividades de Intervención inmediata (All) en todo el distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTICULO SEGUNDO. - Poner de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina Zonal Lima Sur Este del **PROGRAMA "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE